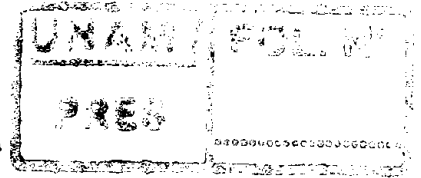




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 008-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Enero del 2011

-1-

VISTO:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2010 sobre renovación de contratos del personal de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto legislativo N° 1057, el contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

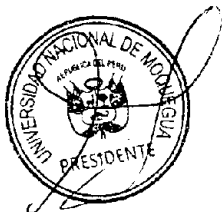
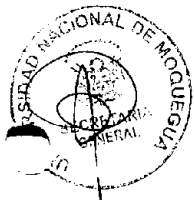
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2010, el Pleno de la Comisión Organizadora aprobó la renovación de contratos del personal administrativo sujeto al Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por un periodo de Dos (02) meses contados desde el 01 de Enero del 2011 hasta el 28 de Febrero del 2011;

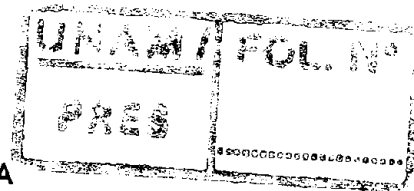
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la renovación de contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del 01 de Enero del 2011 hasta el 28 de Febrero del 2011, con su respectivas cargas sociales del 9% al régimen contributivo de la Seguridad Social (EsSalud), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA
01	OSCAR PRADO CAM	OCI	JEFE DE COTROL INTERNO
02	LEON FELIPE CAHUANA LAURA	PRESIDENCIA	ASESOR
03	JOSE ALBERTO BRON TORRES	OPPTO	JEFE DE OFICINA
04	YENY OLIVIA REAÑO BAYONA	INFORMATICA	INFORMATICA
05	JANETH ANGELICA VALDEZ MAMANI	PRESIDENCIA	SECRETARIA
06	SOLEDAD LEONOR VALDIVIA MEJIA	OPPTO	SECRETARIA
07	YUNGANINA GILAHUANCCO CELIA	RR.HH.	REMUNERACIONES
08	VICTORIA FLORA JORGE HUMIRE	ULSG	LIMPIEZA Y MANTEN. MOQ.
09	ALICIA EUGENIA CHAMBILLA	ULSG	LIMPIEZA SEDE MOQUEGUA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 008-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Enero del 2011

-2-

010	MARGARITA LILIANA RAMOS JIMENEZ	ULSG	LIMPIEZA Y MANTEN. ILO
011	JHONATAN RAY FLOR VELASQUEZ	PATRIMONIO	ENCARGADO
012	CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	ALMACEN	ENCARGADO
013	DAVID JEZREEL MINAYA MONTES	ULSG	ENCARGADO
014	JOHAN FABRICIO ESTRADA MEDINA	OBU	BIENESTAR UNIVERSITARIO
015	MARCIAL APAZA VENTURA	VAC	CHOFER
016	PASTOR CALDERON CALDERON	OPPTO	EVALUADOR
017	ELIDA MANUELA TONE GOMEZ	CEPRE MOQ.	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
018	RICARDO CONDE TORBISCO	ULSG	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
019	WILLIAM CRUZ HUARAHUARA	ULSG	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
020	GUILLERMO ROBERTO CUTIMBO VARGAS	ULSG	VIGILANTE SEDE ILO
021	MARIO MAMANI RODRIGUEZ	ULSG	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
022	HEBER ABEL QUISPE CUTIMBO	ULSG	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
023	MILENY LUPITA MAQUERA HURTADO	PRESIDENCIA	ASISTENTE
024	JORGE ALFREDO PINTO SILVA	ULSG	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
025	YOBITA ELENA ZUÑIGA DAVILA DE BERRIOS	ESTUDIOS	JEFE DE OFICINA

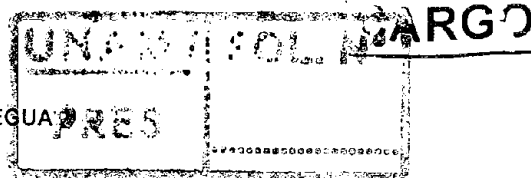
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos a través de la Vicepresidencia Administrativa solicitar la respectiva certificación presupuestal, así como la elaboración de los contratos pertinentes según corresponda y a la Oficina General de Administración efectuar el pago de haberes correspondiente al personal citado en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍ GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARÍ GENERAL





"AÑO DE LA CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME N° 015-2011-SG/CO/UNAM

A : Dr. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Secretario General (e)

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre del 2010

FECHA : 07 de Enero del 2011

07 ENE 2011
11-24

Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente y en atención a los acuerdos llegados en la Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre del 2010, en relación al Pedido del señor Vicepresidente Administrativo, Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero, sobre renovación de contratos para el personal administrativo y docentes de la UNAM, se acordó:

1. *Autorizar la renovación de contratos por espacio de dos meses del personal administrativo de la UNAM bajo el Régimen del CAS, correspondiente a Enero y Febrero del 2011.*

En consecuencia, se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de la Comisión Organizadora, remitiendo el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la respectiva certificación presupuestal.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C. Archivo